



FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS
FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1926 - PERSONERÍA JURIDICA N° C 5536
Viamonte 1592 Piso 3° Of. 306 C1055ABD - Bs. As. - República Argentina - TEL 4371-2645
ORGANISMO FUNDADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Julio de 2024.-

Sra. Administradora de la
Administración Federal de Ingresos Públicos

Dra. Florencia Misrahi

S _____ / _____ D

Ref.: Solicitud Reprogramación de vencimientos

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a efectos de realizar formalmente una presentación por parte de nuestra Institución -Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas-, a efectos de solicitar la reprogramación de los vencimientos de las diferentes medidas impositivas previstas en la Ley 27743 en los títulos correspondientes y en especial de la presentación y pago de las DDJJ de Impuesto a las Ganancias y Bienes personales período fiscal 2023

Atento a como se fueron sucediendo los hechos la realidad indica que no tenemos aún la reglamentación completa de las normas incluidas en el paquete fiscal, estimamos de suma importancia la reformulación de las fechas de vencimiento de Impuesto a las ganancias y Bienes Personales 2023, así como Bienes y Participaciones societarias, respetando los 60 días desde la puesta a disposición de los aplicativos a los efectos que la Profesión pueda llevar a cabo su trabajo con responsabilidad, profesionalidad y pericia.

La incertidumbre que trajo aparejado el debate parlamentario no nos permitió tomar los temas como definitivos en su interpretación para poder cumplir con nuestra agenda de trabajo, relevando con cada cliente sus situaciones particulares y los beneficios a los cuales puede decidir adherirse, amén de que las normas son obligatorias y se conocen desde su promulgación y publicación.

Es indispensable establecer algún mecanismo previo a los vencimientos de Bienes Personales, para categorizarse como contribuyente cumplidor y gozar de las alícuotas reducidas (incluso para el responsable sustituto). Entendemos que podría plantearse algún mecanismo como el que se utilizó en el Sinceramiento de capitales - Blanqueo fiscal Ley 27260 del año 2016, donde el contribuyente hacía un trámite (elegía si era contribuyente cumplidor, ratificaba su información sin blanquear, etc), y la AFIP validaba su condición, como para que impacte en los

aplicativos y en el sistema registral y de cuentas tributarias. Y si por alguna razón el contribuyente entiende que es cumplidor pero la Administración lo deniega, debe otorgarse un plazo adicional para plantear una instancia recursiva.

El tiempo que demandará el dictado de las restantes normas reglamentarias y complementarias, hacen necesario reprogramar los vencimientos señalados, en especial el de presentación de las DDJJ y pago de los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales año 2023 cumpliendo el plazo ut supra mencionado, como de los vencimientos previstos para los restantes títulos moratoria , blanqueo y adhesión al REIBP en forma conjunta y consensuada como mínimo con 30 días más de los previstos originalmente .

Por los motivos antes expuestos, es que solicitamos tengan a bien considerar la posibilidad de dictar y/o promover el dictado de las medidas necesarias como para materializar las prórrogas señaladas y llevar certeza y seguridad jurídica a los contribuyentes que deberán tomar una decisión en base a las mismas.

Sin otro particular, y quedando a disposición para participar de las reuniones que estimen convenientes a fin de intercambiar opiniones y disipar dudas, le saludamos con la más distinguida consideración



Dr. Rubén Veiga

Secretario General FAGCE



Dra. Gabriela Farizano

Presidente FAGCE